

RESOLUCION N° 171 ' ' DE 2015

11 SET. 2015

“Por medio de la cual se interrumpe un periodo de vacaciones”

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 166 del 4 de Septiembre de 2015, se concedió vacaciones a la funcionaria **SANDRA ACEVEDO MONTERO**, Asesora Jurídica, durante el tiempo comprendido del 28 de Julio de 2014 al 28 de Julio de 2015, por haber cumplido un año de servicios ininterrumpidamente a favor de esta entidad

Que la funcionaria debe desarrollar varias actividades inaplazables que se encuentran bajo su responsabilidad, y que de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 15, las vacaciones pueden ser interrumpidas cuando el nominador considere la necesidad del servicio.

Que en consecuencia de lo anterior, la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, autoriza mediante Oficio No 007 del 10 de Septiembre de 2015, que por necesidad del servicio se interrumpirán las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 166 del 4 de Septiembre de 2015, el día 11 de Septiembre de 2015, quedándole pendientes por disfrutar 10 días hábiles de vacaciones.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir a partir del día 11 de Septiembre de 2015, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 166 del 4 de Septiembre de 2015, a la funcionaria, **SANDRA ACEVEDO MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.807.987, quien ejerce el cargo de Asesora Jurídica, de esta entidad, quedándole pendientes por disfrutar 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

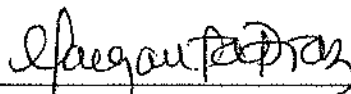
**ARTICULO SEGUNDO:** La Dirección Administrativa y Financiera registrará la situación administrativa en que se encuentra la funcionaria **SANDRA ACEVEDO MONTERO**, Asesora Jurídica, de esta entidad.

**ARTICULO TERCERO:** esta novedad se registrará en la hoja de vida de la funcionaria

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2015.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARGARITA DIAZ CASAS  
DIRECTORA GENERAL